

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION INTERAMERICANA
CONTRA LA CORRUPCIÓN

ESTUDIO PRELIMINAR

TRANSPARENCIA Y CORRUPCION

**¿Qué nos muestran las páginas web de las
empresas líderes?**

I. CONSIDERACIONES GENERALES: ANTECEDENTES

Antes de abordar los resultados del estudio es prudente efectuar algún acercamiento al significado y la evolución del concepto de Responsabilidad Social Empresaria. En países de avanzada regulación jurídica, tanto interna como regional, una cantidad cada vez mayor de empresas tienden paulatinamente a ejercer sus actividades comerciales de acuerdo con los intereses sociales, asumiendo sus responsabilidades no sólo respecto a sus accionistas, sino también respecto a otros grupos de interés tales como los conformados por sus propios empleados, la comunidad financiera, sus proveedores, clientes y la sociedad en general. Algunas definiciones ampliamente aceptadas son:

La **Comisión Europea** define la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) como *“la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”*.

El **Instituto Ethos**, de Brasil, sostiene que la RSE *“es la forma de gestión definida por la relación ética y transparente de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales”*.

Esta última acepción es compartida por el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (**IARSE**).

Se trata de un concepto en permanente desarrollo dado que las empresas han ido evolucionando, al decir de Bernardo Kliksberg, desde su perfil narcisista (su único objetivo era generar beneficios a sus dueños), pasando por la etapa filantrópica (en la cual crecieron sus contribuciones a causas específicas) hasta llegar al presente poniendo en práctica los principios de la RSE; en ese sentido, se entiende que la Responsabilidad Social Empresaria comprende aspectos financieros, corporativos, de recursos humanos, medioambientales y sociales. Al respecto, un aspecto que se debe tener en cuenta es que para que el vínculo empresa - sociedad adquiera un lugar estable y continuo en la acción de las empresas y no obedezca solo una situación económica coyuntural o a los intereses transitorios de accionistas o directivos, las tareas de responsabilidad corporativa deberán aportar un valor claro y concreto a la misma.

Hoy en día, las empresas están cada vez más convencidas de que su éxito económico ya no depende únicamente de una estrategia de aumento al máximo de los beneficios a corto plazo, sino de tener en cuenta la protección del medio ambiente y el fomento de su responsabilidad social, incluidos los intereses de los consumidores y la prevención de prácticas corruptas. Es imprescindible en este campo la promoción permanente de estas medidas de responsabilidad, y un vehículo de suma importancia para lograrla ha sido la globalización de las conductas corporativas no sólo para instalar estos asuntos en las agendas de los países de origen (casas matrices), sino también en las naciones donde las empresas expanden sus negocios usualmente (filiales).

Específicamente con respecto a las prácticas corruptas y la Responsabilidad Social Empresaria, el desarrollo normativo y regulatorio producido en los últimos años, -a partir de la publicación del Libro Verde en el año 2000, donde se recomienda debatir el tema a efectos de fomentar un marco europeo para su consolidación y, especialmente, desde de la entrada en vigor de la Convención OCDE contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, así como también de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción-, ha generado un cambio en los incentivos de las multinacionales. Esto es así ya que se ha producido un aumento de riesgos, referidos tanto a la situación legal como a la reputación de las empresas en el mercado internacional, frente al pago de sobornos para obtener negocios.

Un claro ejemplo de esta situación es el aumento de riesgos por parte de los bancos multilaterales de crédito frente a las empresas que participan en actividades corruptas. En abril de 2010¹, el Banco Mundial, el Banco Interamericano, el Banco Europeo, el Banco Asiático y el Banco Africano suscribieron un acuerdo por el cual no solamente armonizaron las prácticas corruptas que dan lugar a la prohibición de participar en licitaciones públicas total o parcialmente financiadas por alguno de los bancos, sino que han acordado que aquellas empresas sancionadas por uno de los bancos, bajo ciertas condiciones, perderán la chance de participar en proyectos financiados por cualquiera de ellos. Como señaló el presidente del Banco Mundial al presentar la iniciativa, el mensaje para las empresas es claro: *“engaña a uno y serás sancionado por todos”* (Zoellick, 2010).

En este contexto las empresas han debido adaptarse a las nuevas reglas, que comprenden una mayor transparencia y normas claras en cuanto a lo que se considera práctica corrupta y su sanción.

¹ Jorge, Guillermo. “Acción colectiva para reducir la corrupción en Argentina: límites y oportunidades”.

Así, ha cobrado una nueva importancia el fortalecimiento de los instrumentos vinculados con la Responsabilidad Social Empresaria tales como los códigos de conducta, las normas de gestión, la medición de resultados, elaboración de informes, las líneas de denuncia accesibles, etc.

Es así como este estudio preliminar se ha centrado en el uso de estos instrumentos por parte de las empresas más importantes del país, a fin de poder establecer cuál es su nivel de compromiso con la responsabilidad social empresarial referida a las prácticas corruptas.

II. ANALISIS

Luego de la exposición de los antecedentes sobre el tema, y en el marco del mismo, se detallará el resultado del relevamiento de 24 empresas² seleccionadas del universo de firmas que cotizan en bolsa según información de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Este grupo abarca empresas cuyas actividades provienen de distintos sectores de la economía (producción primaria, financiero, servicios públicos, petroleras, comerciales, industriales, inversoras, medios de comunicación y transportadoras) a fin de poder obtener una visión general.

Este trabajo se propone generar un primer acercamiento al tratamiento otorgado por parte del conjunto de empresas que lideran cada sector al tema de la Transparencia y Corrupción, en el contexto de la Responsabilidad Social Empresaria.

En primer término se efectuaron consultas en las páginas web de las empresas seleccionadas, observando en cada caso el nivel de accesibilidad a la información sobre RSE que las mismas ofrecen. A continuación, se verificó la disponibilidad, o no, de códigos de ética, de conducta o gobierno corporativo y por último en un nivel de desagregación más específico la existencia de medidas o lineamientos orientados a prevenir o sancionar hechos o actos de corrupción en la sección normativa pertinente.

² Aluar, Banco Hipotecario, Edenor, Petrobras Argentina, Siderar, Telecom, Banco Macro, Alto Palermo, Celulosa, Central Puerto, YPF, Metrogas, Molinos, Gas Natural, Grupo Clarín, Indupa, Inversora Rioplatense, Minetti, Ledesma, Patagonia (La Anónima), Repsol, Banco Santander, Telefónica y Transportadora de Gas del Sur.

A efectos de exponer con mayor claridad y sistematización los hallazgos es conveniente estructurar el documento según los items planteados en el párrafo anterior.

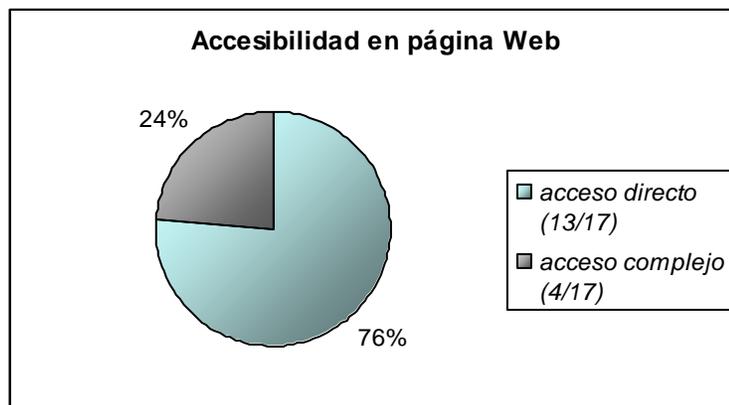
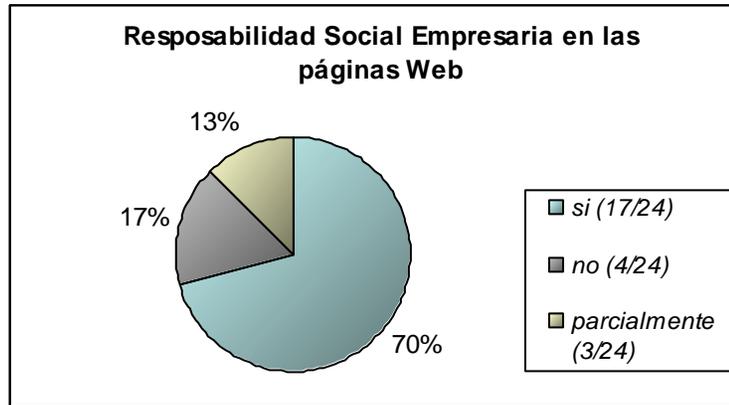
Página web y acceso a la RSE

En la tarea de búsqueda se verificaron situaciones de acceso directo, otras en las cuales no se hacía mención alguna al tema de la RSE, y casos en los que se mencionaban algunos ítems que integran el concepto tales como aspectos sobre política del personal o medioambientales. En lo referente al nivel de acceso a algunos sitios que comprendían la temática, se registraron distintos grados de dificultad para ingresar y ubicar la información conducente.

En el supuesto de páginas de internet que no registran referencia alguna al tema y teniendo en cuenta que se considera que los aspectos de corrupción deberían estar comprendidos allí, el resultado se presentó como negativo concluyendo que las empresas no proponen políticas o normas anticorrupción en sus organizaciones, dado que tampoco se encontraban expuestos como tema específico.

El caso de las firmas que no obstante comprender en sus páginas institucionales el concepto de RSE mencionan solo algunos de los temas posibles, se entiende que puede originarse en la falta de conocimiento, escasa capacitación o un débil compromiso con eventuales conductas corruptas.

Por último habría que analizar, en los casos de difícil acceso a la información, si cabe la posibilidad de que la empresa tenga la intención de cumplir solo formalmente con la difusión de estas políticas. Si así fuera, resultarían insuficientes las acciones emprendidas a los fines de garantizar, en la práctica, el resguardo de estos aspectos.



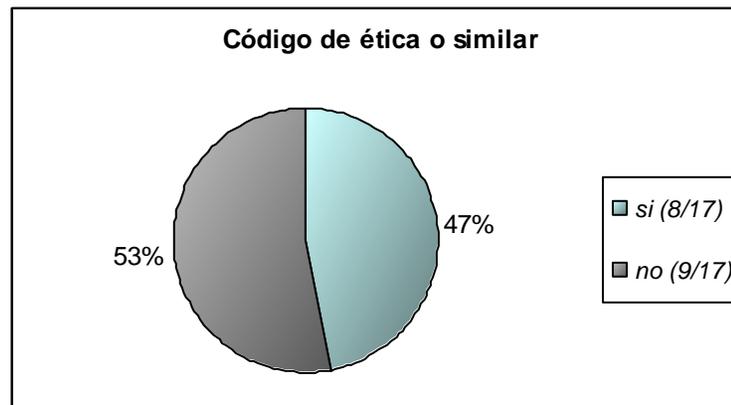
Códigos de Ética, de Conducta o de Gobierno Corporativo

En los casos en los que el tema de la RSE ha sido considerado en las páginas institucionales, fue posible identificar distintas situaciones: a) se detectaron páginas que contienen un link directo a tales instrumentos donde es fácil acceder a su contenido íntegro, y b) de fácil acceso a la RSE pero, careciendo el sitio respectivo, al parecer, de un código de ética o similar o bien de un link para obtenerlo; en algunas páginas, a pesar de estar mencionados y/o “linkeados”, no estaban disponibles.

Por lo tanto en una primera conclusión, el hecho de carecer de códigos de ética o que sean inaccesibles, podría configurar una falta de compromiso con la sociedad en este aspecto, situación más notoria en aquellos casos en donde la RSE, o cuestiones vinculadas a ella, son considerados en las respectivas páginas web con exclusión del tema que nos ocupa.

En este punto se observó que en tres casos, a pesar de no existir referencia a la temática de RSE, se dispone de códigos de ética o similares, independizando de este modo un tema del otro.

En los códigos de ética o similares se detectaron, entre otros componentes, declaraciones de las empresas referidas a principios generales, comprendiendo a su vez el posicionamiento de aquellas respecto del tema corrupción aunque, en varios casos, sin profundizar sobre aspectos tales como conductas concretas y sus consecuencias.



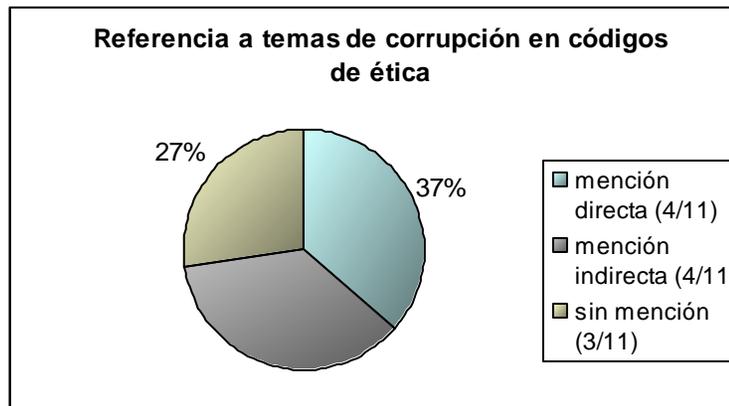
Es importante destacar que del universo general, solo 11 de 24 empresas son las que presentan Código de Etica o similar en sus páginas web (45,83%).

Transparencia y Corrupción: medidas preventivas y sancionatorias

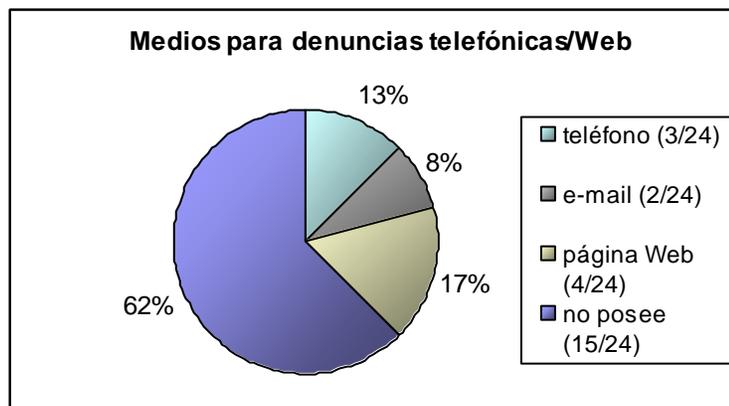
En la mayoría de los casos en que se pudo acceder a los códigos de ética o similares, se ha encontrado mencionado el tema corrupción, ya sea directa o indirectamente, con el agregado que en general se informan líneas internas de transparencia o denuncia, que pueden tener estas variantes:

- vía telefónica
- vía mail
- vía formulario en página web, con identificación del denunciante o sin ella

Solo en pocos casos existen códigos de ética o similares que no mencionan líneas de denuncia o transparencia; sin embargo, en general, en aquellos en los cuales el tema es tratado, no existen precisiones respecto a la tipificación de las conductas incorrectas, del procedimiento a seguir luego de la denuncia y de la sanción correspondiente.



En relación al universo de empresas analizadas, 8 de 24 hacen referencia a la transparencia y corrupción en sus Códigos de Etica o similares (33,33%).



Se destaca que 9 de las 24 Empresas (37,50%) cuentan con medios de denuncia habilitados.